

ACUERDO No. 021 DE 2024
(Diciembre 27 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA PLATAFORMA ESTRATEGICA
DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, PARA EL PERIODO 2024-2027”**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el párrafo 7 de la ordenanza 03E/97.
- Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” fija como componente del Modelo Estándar de Control interno la Plataforma Estratégica para las Entidades Públicas.
- Que el Decreto 1876 de 1994 le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado entre sus funciones aprobar Planes operativos anuales y planes de desarrollo.
- Que el decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación nacional; Por el medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional decreta que el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivo fundamental la coordinación y el diseño de las políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, además, la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público.
- Que el decreto 1499 de 2017; por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y decreta en su capítulo 2 la vigencia de la publicación de los planes institucionales.

- Que mediante Resolución No 190 del 19 de Noviembre 2020 la ESE Hospital del Sarare adoptó la política de planeación institucional, en su artículo 5 Numeral 1 *"Formulación y/o Actualización de la Plataforma Estratégica define; El Hospital del Sarare ESE realizará revisión y actualización de la Plataforma estratégica (de ser requerido) conforme a cada cambio de periodo gerencial teniendo en cuenta que los planes de desarrollo que se definan, puedan armonizar a ella"*.
- Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No 007 del 2023 el Hospital del Sarare en su artículo 1 aprobó la actualización del manual de código y conducta y buen gobierno.
- Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No 005 del 2024 el Hospital del Sarare ESE aprobó El plan de Gestión del Gerente 2024-2027.
- Que en el plan de Gestión gerencial del Hospital del Sarare ESE para el periodo 2024-2027 incluye la meta No 20 Realizar la actualización de la Plataforma Estratégica Institucional.
- Para la formulación de la plataforma estratégica la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico define la metodología; acorde con los lineamientos de la política de Planeación Institucional del MIPG, la cual está conformada por la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, metodología implementada por la oficina de Planeación del Hospital del Sarare ESE la cual generó la propuesta de actualización.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Objeto. Aprobar y adoptar: la plataforma estratégica del Hospital del Sarare ESE para el periodo 2024-2027, compuesta por:

MISION INSTITUCIONAL

El Hospital del Sarare es una Empresa Social del Estado ubicada en el municipio de Saravena, que brinda servicios de salud de baja y mediana complejidad al departamento de Arauca y sus alrededores con atributos de calidad, seguridad, humanización y buenas prácticas ambientales; a través de un talento humano

Acuerdo 021, de diciembre de 2024 Página 3 de 4

competente y comprometido con la vocación al servicio, dedicado a brindar una atención con eficiencia, eficacia, sentido ético y responsabilidad social, con énfasis en la gestión del riesgo, mantenimiento en la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad a fin de disminuir la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de los usuarios, las familias y comunidad.

VISION INSTITUCIONAL

El Hospital del Sarare-ESE para el 2027 se proyecta a ser una organización auto sostenible y ambientalmente responsable, que goce de reconocimiento a nivel Regional y Nacional, como una institución certificada en estándares de calidad, con alta tecnología, que ofrece servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad; promoviendo políticas transversales de atención médica segura y humanizada, garantizando la integralidad e interculturalidad a los usuarios y sus familias.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Modernizar el SGC para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del desempeño del Sistema de gestión Integrados del Hospital del Sarare E.S.E.
- Garantizar la operación, mantenimiento, ajuste y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad que aumente su eficacia, eficiencia y efectividad, administrando y controlando sus riesgos institucionales.
- Asegurar la atención centrada en nuestros usuarios y familiares dando respuesta oportuna a sus necesidades y expectativas de su salud física, mental, emocional y espiritual, a través de métodos válidos y necesarios, que nos permitan identificar sus causas y aplicar los procedimientos pertinentes, para mejorar su calidad de vida y bajo la premisa de un trato seguro y humanizado.
- Promover la toma de conciencia en toda la institución, para brindar servicios de salud a través de procesos seguros, oportunos, efectivos y de calidad, monitorizando y analizando los indicadores de seguimiento a los riesgos, medición, análisis de los reportes de los eventos adversos, y verificando la implementación de barreras de seguridad, que prevengan la ocurrencia de los mismos.
- Fomentar y promover de forma permanente la formación de los trabajadores en sus competencias y conlleve a una transformación cultural de la institución con

Acuerdo 021, de diciembre de 2024 Página 4 de 4

la más alta calidad y un enfoque ético, seguro y humanizado, que le permita al Hospital del Sarare, mantener una posición competitiva en el sector salud.

- Realizar seguimiento y evaluación de los procesos y subprocesos institucionales, asegurando el mejoramiento continuo de los mismos, lo cual permita toma de decisiones basados en la evidencia y lograr un manejo racional de los recursos.

PRINCIPIOS ÉTICOS, rigen el actuar de los servidores públicos:

- ✓ Profesionalismo
- ✓ Humanismo
- ✓ Efectividad
- ✓ Sentido de pertenencia.

VALORES ÉTICOS, cualidades con las que cuentan nuestros servidores públicos:

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Compromiso
- ✓ Diligencia
- ✓ Justicia
- ✓ Equidad
- ✓ Integridad
- ✓ Responsabilidad

ARTICULO 2o Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.



MARBEL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva
Delegada por Gobernador del Departamento
de Arauca mediante Resolución No1338 del 2024



ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaria Junta Directiva
Hospital del Sarare ESE